

INFORME N° 290-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Luz Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización Administrativa de escritura, presentado por doña GERALDINE MAGALY GAONA GAMARRA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 246-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 004384

FECHA : **Lima, diciembre 18 del 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, que otorga **EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN** representado por los señores: Enrique Ciriani Santa Rosa y José Miguel Ravines Infante, a favor de **COMPAÑÍA URBANIZADORA MIRAMAR S.A.**, representado por don Alberto Silicani Del Becaro; quien transfiere a favor de don Jaime Mandel Fruhman; con fecha 05 de diciembre de 1968, folio 16,772 vuelta, del Protocolo N° 1144 y consta de 12 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO**, respecto a la fecha de cláusula adicional (folio 16,775 vuelta); nombres, apellidos y número de colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 16,775 vuelta), **FALTAN FIRMAS** : del compareciente don Jaime Mandel Fruhman, de los testigos instrumentales, y del referido ex - Notario; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica